



VISTOS:

Informe N° 000001-2022-CMSE2MN/MC de fecha 21 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022 se resuelve: **Artículo 2.-** Designar temporalmente al señor JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO, Director de Órgano



Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Informe N° 000001-2022-CMSE2MN/MC de fecha 21 de marzo del 2022 el presidente del comité PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA Eléctrico II ETAPA MUSEO NACIONAL SICAN informa a la oficina de Dirección de la UE005 NAYÑAMP LAMBAYEQUE:

Que de acuerdo a lo indicado en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 000038-2022- UE005/MC, se nombra el Comité de Selección para llevar a cabo el Proceso de Selección: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-UE005-PENL-VMPCIC-1- PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCION DEL “SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584”.

Que el Comité de Selección, al haber realizado las coordinaciones correspondientes, está alcanzando las respectivas Actas y el Proyecto de Bases Administrativas, el cual tiene el contenido mínimo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al tipo de procedimiento de selección y el objeto de la convocatoria.

Por lo que se solicita la Aprobación de Bases Administrativas, del Proceso de Selección anteriormente señalado

Que el Informe N° 000001-2022-CMSE2MN/MC de fecha 21 de marzo del 2022 fue presentado por el SGD con el Numero de Exp. UIP00020220000024, así mismo es acompañado por el acta de instalación de comité de selección, acta de conformidad de proyecto de bases y bases de la : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 002-2022-UE005-PENL-VMPCIC-1- PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584”.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los procedimientos de contratación y



adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, de conformidad con el numeral 41.1 del artículo 41° del citado Reglamento para convocar un procedimiento de selección, además de contar con el expediente de contratación aprobado, encontrarse incluido en el Plan Anual de Contrataciones, y haberse designado al comité de selección, se debe contar con los documentos del procedimiento de selección debidamente aprobados, los cuales se publican con la convocatoria; Que, el artículo 47° del Reglamento de la Ley establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo con sus normas de organización interna;

Estando a las consideraciones antes mencionadas; y de conformidad con la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 477-2012-MC y la RESOLUCIÓN MINISTERIAL Resolución Ministerial N° 000082-2022-DM/MC de fecha 21 de marzo del 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LAS BASES DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2022-UE005-PENL-VMPCIC-1-PRIMERA CONVOCATORIA DE LA EJECUCIÓN DEL “SERVICIO PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO (II ETAPA) – COMPONENTE: MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA; DEL PIP: AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL MUSEO NACIONAL SICAN, DISTRITO DE FERREÑAFE, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE CON CÓDIGO SNIP 108584”.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JULIO CESAR FELIZARDO FERNANDEZ ALVARADO

UE 005- NAYLAMP